



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, catorce (14) de octubre de dos mil veintidós (2022).

Radicado 680014003020-2022-00520-00

En cumplimiento de lo dispuesto en Acuerdo PCSJA22-11981 del 03 de agosto de 2022 del Consejo Superior de la Judicatura “*Por el cual se adoptan medidas transitorias para la atención de despachos comisorios en la ciudad de Bucaramanga*”, nos correspondió por reparto el Despacho Comisorio No. 037 de 2021, del Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Bucaramanga, bajo el radicado 2021-0299-00, el cual a su vez fue comisionado por el **Juzgado Once Civil del Circuito de Bucaramanga** bajo el radicado **2018-0159-00**; al contactar telefónicamente al apoderado judicial de la parte demandante, nos indica que no realizarán la diligencia en mención, ya que se ha presentado irregularidad con el registro de la medida dentro del proceso comitente, por lo que considera no procedente la realización de la misma y solicita su devolución al despacho de origen. Así las cosas, se **ORDENA DEVOLVER SIN DILIGENCIAR** las presentes diligencias al Despacho Comitente, dejando constancia de su salida.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,¹

LAM//

Firmado Por:
Nathalia Rodríguez Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 020
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **400a6b6f25d2ec3e08e5834d373f2592be51e32fcb1a1682fbfb2905ee947211**

Documento generado en 14/10/2022 11:23:22 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 170 del 18 de octubre de 2022 a las 8:00 a.m.